



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

043/06

2 MAR 2006

Salta,
Expte, N° 12.265/97.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión de Carrera de Nutrición en el sentido de que la vigencia de la Resolución CS N° 202/05, con relación a la incorporación de la materia "Alimentación Normal", correlativa de la asignatura "Fundamentos de la Práctica Educativa", sea a partir del año 2.006; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 137/05, ratificada por Resolución CS N° 202/05, se establece modificaciones al Régimen de Correlatividades al Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición.

Que el Despacho N° 257/05 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja que se prorrogue la vigencia de la correlatividad solicitada a partir del año 2.006, posterior al Turno Ordinario Febrero-Marzo/2.006.

Que el presente tema fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 11/05 del 06-09-05.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 011/05 del 06-09-05)

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Diferir la aplicación del régimen de correlatividad en la asignatura de la Carrera de Nutrición que a continuación se detalla, aprobado por Resolución CD N° 137/05 y ratificada por Resolución CS N° 202/05, hasta el Turno Ordinario Febrero-Marzo/06

COD.	MATERIA	CORRELATIVAS
11	FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	SEMINARIO I ALIMENTACION NORMAL

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Carrera de Nutrición de la Facultad y siga al Consejo Superior a sus efectos.



[Firma]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAÑO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud